



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02201874- -NEU-TIERR#SDTA - INSCRIPCIÓN LOTE A FAVOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02201874- -NEU-TIERR#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8902-00358/2018-0001/2018, del registro de la Dirección Provincial de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 357/2021, emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se reservó a favor de la Municipalidad de Villa El Chocón el inmueble designado como Lote 2 de la Sección VIII Nomenclatura Catastral 10-RR-16-0149-0000 en el marco del Decreto N° 2019/17 mediante el cual aprobó el Acta Acuerdo que formalizó el traslado de los desarrollos adjudicados en el Lago Mari Menuco a tierras fiscales provinciales dentro del ejido de la Municipalidad de Villa El Chocón;

Que en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, se estableció la transferencia, en compensación entre otros, la fracción de tierra identificada como Lote 2 de la Sección VIII, Nomenclatura Catastral 10-RR-16-0149-0000;

Que de la Resolución N° 357/2021 surge que a los fines de materializar la transferencia del dominio del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 10-RR-16-0149-0000 es necesario realizar los trabajos de mensura y requerir a la Escribanía General de Gobierno su intervención a los fines que disponga los actos notariales correspondientes;

Que se incorporó a las actuaciones copia del Plano de Mensura Expte. 8224-EXPM26276/2002“MENSURA Particular y Fraccionamiento del Lote 2 Sección VIII” Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén del cual surgen el Lote J Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0361-0000 con una superficie de 2.642.214,70 m² y el Lote K, Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0162-0000, con una superficie de 6.696.095,73 m²;

Que habiendo intervenido la Escribanía General de Gobierno, manifestó que previo a dar continuidad al trámite de transferencia de dominio es necesario formalizar la primera inscripción de dominio, autorizando a la misma a realizar los trámites correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: INSCRÍBASE a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote J, Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0361-0000 con una superficie de 2.642.214,70 m² y el Lote K, Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0162-0000, con una superficie de 6.696.095,73 m², Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén, los cuales no constan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Plano de Mensura Expte. 8224-EXPM26276/2002, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.